

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO**  
21 de enero de 2019

Siendo las 11:05 horas, del día lunes veintiuno del mes de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Comedor Privado, ubicado en el Conjunto SEDAGRO Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, se dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, con los CC. Mtro. Adalberto Navarro Moreno, Secretario Técnico del Comité y Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; C. Mariana Orozco Abadía, Suplente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario; C. Alejandra Magaña Montoya, Coordinadora de Política y Estrategia Regional; Ingro. Leopoldo Federico Yerena Oppenheimer, Suplente de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales; Lcdo. Alfredo Gómez Patiño, Suplente de la Unidad Jurídica; C.P. José Salvador Pulido Medrano, Suplente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; C.P. María del Rocío Ortiz Bernal, Vocal de la Dirección General de Desarrollo Rural en Suplencia por Ausencia; Ingro. Luis Francisco Rivero Gómez, Suplente de la Dirección General de Agricultura; M. en A. Rene Domínguez Badillo, Suplente de la Dirección General Pecuaria; Ing. Auner Tapia Rincón, Suplente de la Dirección de Sanidad Agropecuaria; L. en M. Stephanie Monroy Casasola, Representante de la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario; P. L. en A. Héctor Ruíz Colín, Suplente de la Dirección General de Infraestructura Rural; L. en C. Yazmín Rodríguez Durán, Suplente de la Dirección General del ICAMEX; P.L.C. Juan Julián Morales Hernández, Representante del Órgano Interno de Control de la SEDAGRO; P. en L.C.D.I. Nadia López Arteaga, Asesor Técnico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria e Invitada Especial, Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial y el C. Juan Carlos Yáñez Garduño, Jefe de la Unidad de Mejoramiento Administrativo en Suplencia por Ausencia.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria del Quórum Legal.
2. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
3. Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2018.
4. Presentación del Cuarto Reporte del Programa Anual y Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2018.
5. Aprobación de la Reconducción de la Acción de 2018 para 2019, Reingeniería de la Página Web de Sedagronegocios y cambio de denominación a cargo de la Dirección General de Comercialización.
6. Modificación del Programa Anual y Agenda Regulatoria 2019.
7. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias y de Apertura de Buzones 2019.
8. Presentación de la Fe de Erratas de los Lineamientos y Manuales de Operación Proyectos Estratégicos Agrícolas para Familias Fuertes 2018, de la Dirección General de Agricultura.
9. Presentación de la Fe de Erratas 2018 de la Dirección General de Desarrollo Rural.
10. Aprobación e Integración de las funciones de la Contabilidad del FOMIMEX dentro de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
11. Presentación y Aprobación de las Reglas, Lineamientos y Manuales de Operación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como solicitud y elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio de los Programas 2019 ante las Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
12. Término de la Sesión.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Mtro. Adalberto Navarro Moreno, Coordinador de Administración y Finanzas y Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria, da la bienvenida a los Integrantes y le cede la palabra al moderador de la Sesión al Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, el cual verificó la existencia del quórum legal, para iniciar la presente Sesión.

### 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la Sesión, se somete a consideración del Comité el Orden del Día, asimismo, por votación unánime se aprueba, procediendo a desahogarlo en los términos previstos.

### 3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2018.

El desahogo del siguiente punto en el Orden del Día, correspondió a la presentación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2018, solicitando a las y los integrantes obviar su lectura, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

### 4. Presentación del Cuarto Reporte del Programa Anual y Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2018.

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, solicita a las unidades administrativas que presenten su Cuarto Reporte e Indicadores de su Programa de Mejora Regulatoria 2018.

- Dirección de Sanidad Agropecuaria.

#### CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento	% de Avance
01	Programa de Inocuidad Agroalimentaria y Acuicola.	Revisión de la Guías de Transito y Control Estadístico.	12/2018	100

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMEX

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

No.	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Fórmula (cumplimiento *100/programado)	Meta Anual Programada		Meta Anual Cumplida		Impacto o beneficio alcanzado
				Programado	%	Cumplimiento	%	
1	Programa de Inocuidad Agroalimentaria y Acuicola	Documento	(documento cumplido/documento programados) X 100	1	100	1	100	Brindar la agilización en la Implementación del Uso de Guías de Tránsito y Control Estadístico en la Región de Tierra Caliente de la entidad.

- Dirección General de Infraestructura Rural.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMEX

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento	% de Avance
02	Programa Integral de Infraestructura Agropecuaria	Revisión de los procesos internos la Dirección General Infraestructura Rural.	12/2018	100%



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMEX

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

No.	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Fórmula (cumplimiento *100/programado)	Meta Anual Programada		Meta Anual Cumplida		Impacto o beneficio alcanzado
				Programado	%	Cumplimiento	%	
2	Programa Integral de Infraestructura Agropecuaria	Proceso	(Revisión de proceso internos realizados/ Procesos internos programados) X 100	1	100	1	100	Agilización de los procesos internos que opera la Dirección en la obtención oportuna de la información.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019

- Dirección General de Comercialización Agropecuaria.



COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento	% de Avance
03	Reingeniería de la página Web Sedagronegocios.	Elaborar y Diseñar un sistema denominado Plataforma Inteligente Agropecuaria.	12/2018	25	Revisión del proceso interno de sedagronegocios.	12/2018	100



COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018  
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

No.	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Fórmula (cumplimiento *100/programado)	Meta Anual Programada		Meta Anual Cumplida	
				Programado	%	Cumplimiento	%
3	Reingeniería de la página Web Sedagronegocios.	Sistema	(Sistema cumplido/sistema programado) *100	1	100	0	0

Derivado que no se pudo concretar al 100%, la reingeniería de la Página Web Sedagronegocios, se solicita que esta acción sea reconducida para el 2019.

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes el punto expuesto solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante el CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

5. Aprobación de la Reconducción de la Acción de 2018 para 2019, Reingeniería de la Página Web de Sedagronegocios y cambio de denominación a cargo de la Dirección General de Comercialización Agropecuaria.

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, solicita al Representante de la Dirección General de Comercialización que de desahogo a este punto.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019**

Dentro del Trámite considerado en el Programa 2018, se consideró la Reingeniería de la página Web Sedagronegocios, sin embargo no se pudo llegar a su conclusión debido a que Dirección General del Sistema Estatal de Informática, manifestó que no era posible el desarrollo del sistema, sin embargo autorizaba la adquisición de un licenciamiento, por lo que se solicita amablemente se realice lo conducente para que se reconduzca el proyecto, quedando de la siguiente manera:

Dice:	Debe Decir:
Reingeniería de la página Web Sedagronegocios.	Plataforma Mexiquense de Agronegocios

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes el punto expuesto solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante el CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

**6. Modificación del Programa Anual y Agenda Regulatoria 2019.**

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial comentó que derivado de las adecuaciones en la nomenclatura y simplificación de componentes de los programas 2019 que esta Secretaría, el Programa y la agenda regulatoria quedan conformadas de la siguiente manera:

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019  
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento
1	Reglas de Operación.	Actualización de las Reglas de Operación de los Programas: Actualización de las Reglas de Operación de los Programas: - Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas. - Desarrollo Social Familias Fuertes con Fomento Acuícola. - Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios. - Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo. - Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo. - Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense. - Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX.	Documento	Marzo 2019

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento
2	Lineamientos y Manual de Operación.	<p>Actualización de los Lineamientos y Manual de Operación de los Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Alta Productividad.</li> <li>- Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento.</li> <li>- Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios.</li> <li>- Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX).</li> <li>- Supervisión, Evaluación y Transparencia de la Información.</li> <li>- Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo.</li> <li>- Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense.</li> <li>- Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX.</li> <li>- Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX).</li> <li>- Sanidad y Certificación Agropecuaria.</li> </ul>	Documento	Marzo 2019
3	Reglamento Interior.	Actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	Documento	Diciembre 2019
4	Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).	Revisión del proceso del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).	Documento	Octubre 2019

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento
5	Plataforma Mexiquense de Agronegocios.	Implementación de la Plataforma Mexiquense de Agronegocios.	Sistema	Diciembre 2019

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019**

**AGENDA REGULATORIA 2018-2019**

No.	Nombre Preliminar de la Regulación Propuesta
1	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.
2	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Fomento Acuícola.
3	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios.
4	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo.
5	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo.
6	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense.
7	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX.
8	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Alta Productividad.
9	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento.
10	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios.
11	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX).
12	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo.
13	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense.
14	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX.
15	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX).
16	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa Sanidad y Certificación Agropecuaria.
17	Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manual de Operación del Programa de Supervisión, Evaluación y Transparencia de la Información.
18	Guías de Transito y Control Estadístico en la Región de Tierra Caliente.

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes el punto expuesto solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante el CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

**7. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias y de Apertura de Buzones 2019.**

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, expuso los calendarios de Sesiones Ordinarias y Apertura de Buzones, quedando de la siguiente forma:

**Sesiones Ordinarias**

Sesión	Fecha
1°	28 de marzo
2°	27 de junio
3°	26 de septiembre
4°	10 de diciembre

**Apertura de Buzones**

MES	Fecha
FEBRERO	LUNES 25
ABRIL	LUNES 29
JUNIO	LUNES 24
AGOSTO	LUNES 26
OCTUBRE	LUNES 28
DICIEMBRE	LUNES 16

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes el punto expuesto solicitando su anuencia, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

**8. Presentación de la Fe de Erratas de los Lineamientos y Manual de Operación Proyectos Estratégicos Agrícolas para Familias Fuertes 2018, de la Dirección General de Agricultura.**

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, solicita a la Dirección General de Agricultura desahogue el siguiente punto del Orden del Día.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019**

Fe de Erratas de los Lineamientos y Manual de Operación Proyectos Estratégicos Agrícolas para Familias Fuertes 2018, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 28 de febrero de 2018.

DICE	DEBE DE DECIR
<p><b>6. APOYO</b> <b>6.1. TIPO DE APOYO</b> <b>6.1.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales:</b> Se otorgarán incentivos económicos a mujeres y hombres rurales en caso de vulnerabilidad (viudos/as, discapacitados/as) e instituciones educativas que fomenten la vocación productiva del alumnado, para la adquisición de materiales en el establecimiento del siguiente apoyo:</p> <p>a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 L y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula.</p>	<p><b>6. APOYO</b> <b>6.1. TIPO DE APOYO</b> <b>6.1.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales:</b> Se otorgarán incentivos económicos preferentemente a mujeres para la adquisición de materiales en el establecimiento del siguiente apoyo:</p> <p>a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 L y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula.</p>
<p><b>6.2 MONTO DEL APOYO</b> <b>6.2.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales:</b> El apoyo se otorgará como a continuación se describe:</p> <p>a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total del micro túnel será aportación de la beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.</p>	<p><b>6.2 MONTO DEL APOYO</b> <b>6.2.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales:</b> : El apoyo se otorgará como a continuación se describe:</p> <p>a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total del micro túnel será aportación de la beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.</p>

DICE	DEBE DE DECIR
<p><b>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA</b></p> <p><b>7.1 BENEFICIARIOS/AS</b></p> <p><b>7.1.1. PERMANENCIA</b></p> <p><b>7.1.2 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p> <p>a) Copia...</p> <p>b) Copia...</p> <p>c) Para el ...</p> <p>d) Una cotización...</p> <p>e) En el caso ...</p> <p>f) No se atenderán ...</p> <p>g) Para el caso del Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, se atenderán exclusivamente solicitudes de grupos mínimo de 10 personas por comunidad, que cuenten con el espacio mínimo de 60 m<sup>2</sup> y que tengan agua suficiente para el riego de hortalizas.</p> <p>h) Las demás que determine la instancia normativa.</p>	<p><b>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA</b></p> <p><b>7.1 BENEFICIARIOS/AS</b></p> <p><b>7.1.1. PERMANENCIA</b></p> <p><b>7.1.2 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p> <p>a) Copia...</p> <p>b) Copia...</p> <p>c) Para el...</p> <p>d) Una cotización...</p> <p>e) En el caso ...</p> <p>f) No se atenderán ...</p> <p>g) Para el caso Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, se atenderán personas que cuenten con el espacio mínimo de 60 m<sup>2</sup> y que tengan agua suficiente para el riego de hortalizas, preferentemente grupos en zonas compactas para facilitar las acciones de capacitación.</p> <p>h) Las demás que determine la instancia normativa.</p>

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes el punto expuesto solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante el CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

**9. Presentación de las Fe de Erratas 2018 de la Dirección General de Desarrollo Rural.**

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, solicita a la Dirección General de Desarrollo Rural desahogue el siguiente punto del Orden del Día.

**Fe de Erratas Reglas de Operación del Programas Desarrollo Social Desarrollo Rural Integral para Familias Fuertes 2018 publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 28 de febrero de 2018.**

Dice	Debe de Decir
<p><b>6. APOYO</b></p> <p><b>6.1. TIPO DE APOYO</b></p> <p><b>6.1.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales:</b> Se otorgarán incentivos económicos a mujeres y hombres rurales en caso de vulnerabilidad (viudos/as, discapacitados/as) e instituciones educativas que fomenten la vocación productiva del alumnado, para la adquisición de materiales en el establecimiento del siguiente apoyo:</p>	<p><b>6. APOYO</b></p> <p><b>6.1. TIPO DE APOYO</b></p> <p><b>6.1.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales:</b> Se otorgarán incentivos económicos preferentemente a mujeres y en menor grado a hombres o a instituciones educativas que fomenten la vocación productiva del alumnado, para la adquisición de materiales en el establecimiento del siguiente apoyo:</p>

<p>a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 L y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula.</p>	<p>a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 L y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula.</p>
<p>6.2 MONTO DEL APOYO 6.2.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales: El apoyo se otorgará como a continuación se describe: a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total del micro túnel será aportación de la beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.</p>	<p>6.2 MONTO DEL APOYO 6.2.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales: El apoyo se otorgará como a continuación se describe: a) Micro túnel de 60 m<sup>2</sup>, para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total del micro túnel será aportación de la beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.  El apoyo está dirigido preferentemente a mujeres y en menor grado a hombres o a instituciones educativas que fomenten la vocación productiva del alumnado.</p>

Dice	Debe de Decir
<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA 7.1 BENEFICIARIOS/AS 7.1.1. PERMANENCIA 7.1.2 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN a) Copia... g) Para el caso del Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, se atenderán exclusivamente solicitudes de grupos mínimo de 10 personas por comunidad, que cuenten con el espacio mínimo de 60 m<sup>2</sup> y que tengan agua suficiente para el riego de hortalizas. h) Las demás que determine la instancia normativa.</p>	<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA 7.1 BENEFICIARIOS/AS 7.1.1. PERMANENCIA 7.1.2 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN a) Copia... g) Para el caso Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, se atenderán personas que cuenten con el espacio mínimo de 60 m<sup>2</sup> y que tengan agua suficiente para el riego de hortalizas, preferentemente grupos en zonas compactas para facilitar las acciones de capacitación. h) Las demás que determine la instancia normativa.</p>

**10. Aprobación e Integración de las funciones de la Contabilidad del FOMIMEX dentro de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.**

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, solicita a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales que desahogue el siguiente punto del Orden del Día.

De acuerdo a las recomendaciones de la Contraloría Interna de esta Secretaría, se solicita que las funciones de contabilidad del Programa Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX) sea considerado dentro de sus funciones.

En este sentido se le comenta que deberá ponerse en contacto con la Unidad Jurídica, la cual está llevando a cabo la actualización del Reglamento Interior de esta Secretaría.

**11. Presentación y Aprobación de las Reglas, Lineamientos y Manuales de Operación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como solicitud y elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio de los Programas 2019 ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**

Siguiendo con el Orden del Día, el Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla, Asesor del Coordinador de Administración y Finanzas e Invitado Especial, solicita a las Unidades administrativas que presenten su programa 2019.

**DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA.**

Derivado de los cambios y compactación de los programas que fueron presentados en la Quinta Sesión Extraordinaria de este Comité Interno celebrada el 17 de diciembre del 2018, se solicita los cambios en el nombre del programa y sus apoyos, quedando de la siguiente forma:

Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa Sanidad y Certificación Agropecuaria.

Apoyos a considerar:

- a) Otorgar asesoría especializada en materia de sanidad e inocuidad, a productoras/es.
- b) Otorgar acciones para el control de plagas y enfermedades que pongan en riesgo la producción agropecuaria.
- c) Realizar diagnósticos de laboratorio gratuito para el control de plagas y/o enfermedades.
- d) Verificar e inspeccionar sanitariamente en los principales puntos de acceso a la Entidad.
- e) Otorgar y colocar aretes identificadores de ganado del SINIIGA a bovinos de productores/as de la Entidad.
- f) Controlar, registrar y expedir credenciales de identificación oficial a productores/as del Estado de México
- g) Apoyar con identificadores gratuitos para el ganado bovino.
- h) Otorgar cursos de capacitación a productores/as agropecuarios en materia de sanidad fomentando la trazabilidad en las unidades de producción y la cultura de la calidad agroalimentaria.
- i) Apoyar a productores/as para que obtengan certificaciones en materia de calidad.
- j) Instalar centros de acopio primario para la recolección de envases vacíos de agroquímicos.

Por otro lado, el Análisis de Impacto Regulatorio, solo cambia el nombre del Título de la Regulación y se continuar con los trámites ante el CEMER.

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

Los programas tienen como propósito, promover y fomentar las actividades de las y los productores en el medio rural, a través del desarrollo y fortalecimiento de su organización y capacitación, impulsando la consolidación de proyectos productivos y sociales, a fin de mejorar la productividad y la calidad de vida de las y los productores agropecuarios, por ello se consideran los siguientes programas:

### Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo.

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, tienen como objetivo disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar y no perciban remuneración; así como de menores entre 15 y 17 años de edad, en estado de gestación o madres de uno o más hijas e hijos en el medio rural de la entidad, mediante la entrega de transferencias monetarias y capacitación.

El apoyo consiste en la transferencia de recursos monetarios, en una y hasta en doce ocasiones, de manera bimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. El apoyo monetario bimestral será por la cantidad de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en una y hasta en doce ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El apoyo es gratuito, el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDAGRO cubrirá la totalidad del apoyo y no generará costo alguno a la beneficiaria, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de cuenta.

Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se Emiten las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desarrollo Rural Integral para Familias Fuertes 2019	
Componente	Monto
Proyectos Productivos	Proyectos Productivos: En esta vertiente el GEM subsidiará con el 90% del costo del proyecto o hasta \$15,000.00 y el 10% o la diferencia la aportará la beneficiaria o el beneficiario.
	Proyectos Sustentables: En esta vertiente el GEM subsidiará con el 90% del costo del proyecto o hasta \$30,000.00 y el 10% o la diferencia la aportará la beneficiaria o el beneficiario.
	Proyectos de Extensionismo: En esta vertiente el GEM subsidiará con el 90% del costo del proyecto o hasta \$15,000.00 y el 10% o la diferencia la aportará la beneficiaria o el beneficiario.
Microtuneles para Familias Rurales	Microtúnel de 60 m2 el apoyo del GEM será hasta un monto máximo de \$16,000.00 del costo del proyecto y la diferencia total del micro túnel será aportación de el o la beneficiaria.
Avicultura Familiar	El GEM subsidiará hasta el 90% de su costo por cada paquete de pollas de postura de \$350.00 y el 10% restante lo aportará la beneficiaria/o.

Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se Emiten las Modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa Desarrollo Rural Integral para Familias Fuertes 2019	
Componente	Monto
Organización de Productores	El Apoyo sera <b>gratuito</b> para el caso de los servicios de asesoría organizativa, constitución, reestructuración y capacitación especializada.
	Para el caso de la Promoción de A.L.P.R el GEM aporta el 70% o hasta \$15,000.00 del costo que el Notario cobre por prestar este servicio.

**Análisis de Impacto Regulatorio.**

La regulaciones propuestas da la certidumbre de que los servicios que se brindan a las y los productores dan cumplimiento a la ley y normas oficiales mexicanas siendo este el único medio previsto en la normatividad que lo sustenta para que accedan a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos, que dan transparencia al proceso de asignación de los recursos hacia las personas solicitantes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA**

Esta Dirección tiene como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas mediante el otorgamiento de apoyos directos a productoras/es, que propicien mayor volumen de producción y mejores ingresos en el campo mexiquense; a través de la entrega de estímulos económicos brindando la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, a través de:

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.**

**Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo**

Para los insumos agrícolas semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo, se dará atención bajo dos modalidades:

- Atención Individual: Apoyo por persona, sin límite mínimo o máximo de superficie.
- Módulos productivos: Apoyo por persona y cultivo. Para aquellas personas que en forma organizada constituyan módulos productivos con las siguientes superficies mínimas, que habrán de ser sembrados con una misma variedad o híbrido, incluidos los maíces especializados, y que les permita ofrecer al mercado un producto de calidad homogénea.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019

Cultivo	Superficie Mínima (Ha.)	
	Módulo	Productor
Maíz	30	5
Cebada	30	10
Trigo	30	5
Triticale	30	5
Avena	30	5
Amaranto	5	1
Quinua	5	1
Haba	3	0.5

Podrán recibir apoyos diferenciados para la adquisición de insumos del Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo, personas que participen en el Componente Alta Productividad, previa autorización de la Instancia Normativa.

a) Apoyo para la adquisición de Semilla Mejorada.

Los apoyos económicos por persona, serán:

- Atención individual: \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
- La persona deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su aportación directa sea de al menos el 10% de la facturación.
- Módulos productivos:

Cultivo	Apoyo (\$)
Maíz	5,000.00
Cebada	8,000.00
Trigo	5,000.00
Triticale	4,000.00
Avena	5,000.00
Amaranto	500.00
Quinua	500.00
Haba	1,800.00
Otros cultivos	El cultivo y monto de apoyo serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.

La persona deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su aportación directa sea de al menos el 30% de la facturación.

b) Apoyo para la adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo.

Los apoyos económicos por persona, serán:

- Atención individual: \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
- La persona deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su aportación directa sea de al menos el 10% de la facturación.
- Módulos productivos:

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO**  
21 de enero de 2019

Cultivo	Apoyo para Fertilizante (\$)	Apoyo para Mejorador de Suelo (\$)
Maíz	5,000.00	1,000.00
Cebada	7,000.00	1,000.00
Trigo	3,000.00	1,000.00
Triticale	2,000.00	1,000.00
Avena	2,000.00	1,000.00
Amaranto	1,000.00	200.00
Quinoa	1,000.00	200.00
Haba	500.00	200.00
Otros cultivos	El cultivo y monto de apoyo serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.	

La persona deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su aportación directa sea de al menos el 30% de la facturación.

El concepto fertilizante, incluye fertilizantes químicos y orgánicos (compostas). Para el caso de las compostas, se deberá contar invariablemente con la dictaminación y autorización previa de la Dirección General de Agricultura. Como mejorador de suelo, se entenderán aquellos productos que permitan la corrección del pH, y los biofertilizantes. Para el primer caso, se requerirá presentar análisis de suelo correspondiente.

- c) Apoyo para la Adquisición de Plásticos agrícolas para Unidades de Producción.  
Este apoyo se brinda esporádicamente y con base a peticiones específicas, por lo que el tipo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por la Dirección General de Agricultura.

Se apoyará la adquisición del plástico para la agricultura (plástico para túnel, macrotúnel, microtúnel, invernaderos y acolchado entre otros) que responda a las necesidades de la persona solicitante y con características acordes al requerimiento del cultivo de que se trata; como color, calibre y tratamiento entre otros.

Concepto	Monto de Apoyo \$
Plástico para túnel, macrotúnel e invernaderos	Se apoyará con el 50% de la inversión y/o hasta un máximo de \$5,000.00 por persona dedicada al cultivo de nopal verdura, y/o hasta \$9,000 para productores florícolas, hortícolas y frutícolas para cubrir túneles, macrotúneles e invernaderos.
Plástico para acolchado	Se apoyará con el 50% del costo del bien y/o hasta \$6,000.00 considerando una superficie de 1.0 Ha. por persona.

- d) Apoyo para la adquisición de material vegetativo florícola, hortícola y frutícola, especies agroindustriales, café, agave, maguey pulquero, aguacate, berries, entre otros.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019**

Concepto	Monto de Apoyo \$
Adquisición de planta florícola y variedades propias del Gobierno del Estado de México.	<p>Apoyo para la adquisición de material vegetativo y semilla con variedades mejoradas e híbridos, para variedades registradas ante el SNICS y/o variedades nuevas con el 50% de su valor o hasta \$500,000.00 por proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semilla: hasta \$2.00 para variedades mejoradas y hasta \$8.00 por planta germinada e híbridos.</li> <li>• Material vegetativo (rosa, gerbera, clavel, crisantemo, follajes, entre otros): hasta \$19.00 (50% para planta y 50% para el pago de regalías).</li> <li>• Material vegetativo rosa (yema): hasta \$12.00 (para yema y para el pago de regalías).</li> <li>•</li> </ul>

Concepto	Monto de Apoyo \$
Adquisición de planta hortícola	Se apoyará con plántula de porte bajo, con el 50% o hasta \$0.50 por plántula (variedades mejoradas) o hasta \$75,000.00 para 1 hectárea. Material vegetativo: \$4.00 por plántula de crecimiento determinado e indeterminado o hasta \$60,000.00 para 5,000 metros cuadrados
Adquisición de planta frutal y agroindustrial, café, agave, maguey pulquero, berries, entre otras.	Se apoyará con el 50% del valor de la planta o hasta \$60.00 por planta frutal y agroindustrial, hasta \$15.00 planta de agave, \$30.00 para planta de maguey pulquero y hasta \$10.50 por planta de café tolerante a la roya y/o hasta \$500,000.00 por proyecto.

**Componente Alta Productividad**

Se atenderá a personas integrantes de organizaciones de productores, que participen con una superficie individual mínima de 2 hectáreas (predios de al menos media hectárea) y máximo de 20 hectáreas, y que se integren en áreas de producción, preferentemente de 350 hectáreas, para recibir insumos, asistencia técnica y capacitación especializada.

a) Para la adquisición de semilla certificada, fertilizante y mejoradores de suelo.

Se otorgarán apoyos para la adquisición de semilla certificada, fertilizante y mejoradores de suelo, hasta por \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> M.N.) por hectárea, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto Apoyo (\$/Ha)	Superficie Apoyada (Ha)		Requisitos Específicos
		Min	Max	
Semilla	1,000.00	2	20	-Adquirir semilla certificada de híbridos y variedades*.
Fertilizante	1,000.00	2	20	-Si únicamente solicita fertilizante, deberá garantizar la siembra de semilla certificada de híbridos o variedades de maíz. -La fertilización deberá estar sustentada en el Plan de Cultivo elaborado por el personal asesor técnico especializado.
Mejorador de Suelo	200.00	2	20	-Se apoyará principalmente, cal agrícola dolomita, hasta 2 ton/hectárea.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

Concepto	Monto Apoyo (\$/Ha)	Superficie Apoyada (Ha)		Requisitos Específicos
		Min	Max	
				-La cantidad de mejorador deberá estar sustentada en los resultados del análisis químico del suelo.

\*Para semilla de variedades de maíz, el apoyo máximo por hectárea será de \$900.00 (Novecientos pesos  $_{00}^{100}$  M.N.).

Las fracciones de hectárea acreditadas por las personas, serán apoyadas de manera proporcional a la unidad.

La aportación de la persona beneficiada para el pago de la facturación al proveedor/a de insumos, deberá ser al menos del 30% de su costo. Para otros insumos el monto del apoyo será analizado y autorizado, en su caso, por la Instancia Normativa.

b) Para servicios profesionales de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada.

Se apoyará a las productoras y productores de las organizaciones participantes en el Componente, hasta con \$700.00 (Setecientos pesos  $_{00}^{100}$  M.N.) por hectárea, para el pago de servicios de asistencia técnica proporcionada por personal técnico especializado, autorizado por la SEDAGRO. De manera individual el personal técnico especializado, conformará preferentemente, módulos de 350 hectáreas compactas.

El apoyo se constituirá conforme a un calendario de ministración establecido por la SEDAGRO, a través de la Unidad Administrativa Responsable. Entre las principales actividades a realizar por el personal técnico se encuentran: elaborar el plan de cultivo por persona, acompañamiento técnico en campo durante todo el ciclo del cultivo, demostraciones de campo, informes de seguimiento de avances y resultados (estimación de rendimientos), entre otros.

Este tipo de apoyo, se registrará además, bajo lo indicado en los Lineamientos y Manuales de Operación que para el efecto emita la Unidad Administrativa Responsable.

c) Para la contratación del Seguro Agrícola.

El apoyo para el pago de la prima del seguro agrícola, será definido por el FOMIMEX, conforme a los lineamientos específicos que éste establezca.

**Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento**

Se atenderá a las personas solicitantes de forma individual, que soliciten apoyo para el equipamiento y tecnificación de sus unidades de producción, postcosecha y de transformación, para solicitudes procedentes de zonas marginadas y/o de escasos recursos, a solicitud de la Delegación Regional con sustento técnico y/o compromiso Gubernamental, el porcentaje de apoyo puede ser dictaminado del 50% al 70% de la inversión.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019**

Tractores agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con una potencia de 40 HP o menor, se apoyará con el 50% o hasta \$100,000.00 por unidad.</li> <li>• Con potencia de 41 HP a 75 HP, se apoyará con el 50% o hasta \$150,000.00 por unidad.</li> <li>• Con potencia de 76 a 90 HP, se apoyará con el 50% o hasta \$175,000.00 por unidad.</li> <li>• Con potencia de 91 HP o mayor, se apoyará con el 50% o hasta \$200,000.00 por unidad.</li> </ul>
Equipo agrícola convencional	Se apoyará con el 50% o hasta \$25,000.00 por unidad
Equipo agrícola especializado	Se apoyará con el 50% o hasta \$150,000.00 por unidad
Llantas para tractor	Se apoyará con el 50% o hasta \$7,500.00 por juego de llantas.
Mochilas aspersoras	Se apoyará con el 50% o hasta \$400.00 por unidad.
Motocultores	Se apoyará con el 50% o hasta \$40,000.00 por unidad.
Cosechadoras	Se apoyará con el 50% o hasta \$350,000.00 por unidad.
Construcción y/o rehabilitación y equipamiento de invernaderos, macrotúneles, túneles, casa sombra y antigranizo, entre otras, para diversos sistemas de producción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invernaderos: Se apoyará con un incentivo del 50% de la inversión o hasta \$450,000.00 por proyecto, teniendo como base una superficie de 2500 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Macrotúneles, túneles y casa sombra y antigranizo: Se apoyará con un incentivo del 50% de la inversión o hasta \$400,000.00 por proyecto, teniendo como base una superficie de 5000 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Rehabilitación y Equipamiento: Se apoyará con un incentivo del 50% de la inversión o hasta \$60,000.00 por proyecto.</li> </ul>
Tecnificación, equipamiento e infraestructura de unidades productivas, para instalaciones con medidas de inocuidad alimentaria, para la producción primaria, poscosecha, elaboración de productos orgánicos, almacenamiento de agua de riego y lluvia, sistemas de riego tecnificados, transformación y cadena de frío, uso de tecnología con energías alternativas, sistemas sustentables, entre otros, para cultivos florícolas, hortícolas, frutícolas y especies agroindustriales en los sistemas de producción intensiva y por medios orgánicos.	<p>Se apoyará con el 50% de la inversión.</p> <p>Persona moral: hasta \$1,500,000.00 por proyecto (conforme al guion que indique la Unidad Administrativa Responsable).</p> <p>Persona física: hasta \$700,000.00 por proyecto.</p> <p>Dando preferencia a proyectos integrales de alto impacto social.</p>

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019**

Para el concepto de certificación de inocuidad agroalimentaria, certificación orgánica, realización y asistencia a cursos de capacitación ferias, exposiciones y giras de intercambio tecnológico.	El apoyo será con el 100% de su costo o hasta \$60,000.00 por curso, asistencia o realización de evento, así como para pago de certificaciones.
Adquisición de maquinaria y equipo necesario para alta productividad	Se otorgarán apoyos de hasta el 50% del costo de maquinaria y equipo que tengan relación directa con la alta productividad; previa autorización de la Unidad Administrativa Responsable.
Instalación de sistemas de riego, de conservación y conducción de agua	Hasta el 50% del costo del proyecto presentado (conforme al guion que indique la Unidad Administrativa Responsable). Los apoyos serán autorizados por la Unidad Administrativa Responsable.
Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla	Hasta el 50% del costo del proyecto presentado (conforme al guion que indique la Unidad Administrativa Responsable), sin rebasar \$1'000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Los apoyos serán autorizados por la Unidad Administrativa Responsable.
Infraestructura y Equipamiento para el Acopio para Grano	Hasta el 50% del costo del proyecto presentado (conforme al guion que indique la Unidad Administrativa Responsable), sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los apoyos serán autorizados por la Unidad Administrativa Responsable.

Los apoyos para tractores se operarán en función de la potencia (HP) a la toma de fuerza del tractor. No se apoyará la adquisición de maquinaria y equipos usados, salvo aquellos casos autorizados por la Instancia Normativa. Serán beneficiadas/os las y los productores que no hayan recibido apoyos similares durante los últimos tres años. No se apoyará la adquisición de tractores con distribuidores de maquinaria agrícola de otro Estado de la República, salvo que no existiera alguno de la marca solicitada por el productor/a en la Entidad, situación que deberá ser justificada a través de escrito dirigido a la Dirección General de Agricultura.

Para casos especiales, solicitudes de incentivos diferentes a los anteriores o de apoyos a aplicarse en favor de la población afectada por contingencia y/o vulnerabilidad, previa solicitud a través de la Unidad Administrativa Responsable, la Instancia Normativa, podrán determinar otros tipos y porcentajes de apoyo diferenciados. Además, los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa para determinar su atención.

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Alta Productividad.**

Este programa otorga incentivos directos a las y los productores para apoyar la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada en el cultivo de maíz, con el propósito de inducir la innovación tecnológica e incentivar sus actividades productivas, para la obtención de mayor volumen de producción y mejores ingresos.

El monto máximo de apoyo es de \$700.00 por hectárea a productoras/es agremiados a las organizaciones participantes en el Componente, para el pago de personal técnico especializado autorizado por la SEDAGRO. De manera individual el personal técnico especializado, conformará preferentemente módulos de 350 hectáreas compactas. Con ello se espera beneficiar a 60,000 hectáreas, propiedad de 6,000 personas aproximadamente.

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento.**

Este programa contribuye a eficientizar los procesos de producción agrícola, elevando rendimientos, y obteniendo mayores utilidades que incidan mejorando el nivel de vida de las y los productores y sus familias, a través de otorgar servicios de asistencia técnica y capacitación especializada a productoras/res de cultivos intensivos y extensivos de las diferentes regiones del Estado de México. Estos servicios se brindan a través de personal técnico especializado que contrata la Dirección General de Agricultura por tiempo determinado.

El apoyo será del 100% del costo total de la Asistencia Técnica en beneficio de las y los productores dedicados a la producción agrícola de la entidad y estén orientados al mejoramiento de la producción y/o reconversión de cultivos, tanto en las unidades de producción como en los procesos de postcosecha, en el uso, manejo y conservación de los recursos naturales.

**Análisis de Impacto Regulatorio.**

La regulaciones propuestas da la certidumbre de que los servicios que se brindan a las y los productores dan cumplimiento a la ley y normas oficiales mexicanas siendo este el único medio previsto en la normatividad que lo sustenta para que accedan a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos, que dan transparencia al proceso de asignación de los recursos hacia las personas solicitantes.

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**

El Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX) tiene como objetivo implementar mecanismos que permitan dar continuidad a la producción agropecuaria y coadyuven en la administración de riesgos en el campo mexiquense, a fin de que respondan a las necesidades de las y los productores.

Uno de los mecanismos es el Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), el cual contribuye en el desarrollo integral del Campo Mexiquense en la mitigación de riesgos producto del Cambio Climático y la Comercialización, que afectan sensiblemente la producción agropecuaria, implementa programas que coadyuven en la administración de riesgos del Sector Agropecuario, respondiendo a las necesidades de los productores, mediante los siguientes componentes:

- **Componente Seguro Agrícola Catastrófico:** Apoyar a las y los Productores de Bajos Ingresos Agrícolas, mediante el aseguramiento de cultivos; Además de reducir el costo del pago de las primas en la contratación de Seguros Agrícolas, se impulsa el desarrollo y consolidación de la

cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad: Maíz y Trigo hasta 20 hectáreas de temporal y riego por productor.

- **Componente Seguro Pecuario Catastrófico:** Apoyar a las y los Productores de Bajos Ingresos Pecuarios, mediante el aseguramiento de sus unidades animal; además de reducir el costo del pago de las primas en la contratación de Seguros Pecuarios, se impulsa el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección de su hato ganadero, ante los riesgos que enfrenta su actividad.
- **Componente Alta Productividad:** Apoyar a Productoras/res de maíz en alta productividad, en la mitigación de riesgos, producto de fenómenos climatológicos, sin costo, para la contratación de la prima de aseguramiento, que permita tener mejores condiciones y coberturas de seguro.
- **Componente Fondo de Indemnizaciones a Productoras y Productores Rurales Mexiquenses:** Otorga una indemnización a Productoras/res Rurales de bajos ingresos de la entidad, por fallecimiento o que sufran algún tipo de lesión o incapacidad física en el ejercicio de sus actividades, el monto máximo considerado es hasta \$25,000.00.

#### Análisis de Impacto Regulatorio.

La regulaciones propuestas da la certidumbre de que los servicios que se brindan a las y los productores dan cumplimiento a la ley y normas oficiales mexicanas siendo este el único medio previsto en la normatividad que lo sustenta para que accedan a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos, que dan transparencia al proceso de asignación de los recursos hacia las personas solicitantes.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA.

Los programas de esta Dirección, buscan detonar económicamente la actividad de las y los productores agropecuarios del Estado de México, fortaleciendo y consolidando los procesos de comercialización, buscando mejorar la competitividad en las actividades agropecuarias, agroindustriales y acuícolas del Estado, brindando las herramientas necesarias para lograr que la comunidad productora obtenga mejores ingresos por sus actividades y eliminando a los compradores intermedios, así mismo dar impulso a proyectos productivos mediante incentivos financieros, logrando la inserción de mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, a través de:

#### Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense.

Dentro de los apoyos a otorgar en el programa, se encuentran los siguientes:

- a) **Ferias, Exposiciones y Tianguis Agropecuarios:** Como medio de interacción con los mercados globalizados para dar a conocer los productos y que permitirán su acceso a canales de comercialización formal en tiendas departamentales y de autoservicio, como pueden ser: ferias y exposiciones a nivel local, nacional e internacional, giras de intercambio tecnológico entre productores/as, vinculaciones entre productores/as y proveedores/as para establecer canales de comercialización, entre otros; así como para realizar encuentros directos entre productoras/es y consumidores/as en zonas periurbanas para que se promueva la venta directa de productos agropecuarios, logrando con ello, una mejor economía para el productor/a y el consumidor/a.

Realización de la "Feria de Agronegocios Mexiquenses 2019", como plataforma de promoción agroindustrial, agropecuaria y agroalimentaria, más importante en el territorio Nacional, donde productores/as, compradores/as, desarrolladores/as de tecnología, inversionistas, emprendedores/as, universitarios/as y público interesado, conocerán de manera general y particular las oportunidades de desarrollo que ofrece el campo mexicano. El desarrollo logístico del punto de encuentro, será dividido en pabellones, áreas de negocios, exhibición ganadera y salones para conferencias y capacitaciones.

- b) **Congresos, Convenciones y Capacitaciones:** Foros que permitan el aprendizaje sobre temas específicos, intercambio de conocimientos y experiencias exitosas, transferencia de tecnología de punta para elevar la competitividad de las agroempresas; así como la facilitación de capacitaciones y asesorías técnicas que permitan sensibilizar al productor/a, respecto de la importancia de obtener certificaciones, en materias como: inocuidad, código de barras, producción orgánica, entre otras, con la finalidad de generar alto valor a la producción. Su realización está sujeta al momento que el beneficiario/a lo solicite.
- c) **Desarrollo y Registro de Marcas, Estudios, Sondeos e Investigación de Mercado y Campañas Publicitarias:** El propósito del desarrollo y registro de marcas permite que las y los productores diferencien sus productos, generen identidad corporativa y valor agregado.

Los estudios, sondeos e investigación de mercado, tienen como objetivo detectar segmentos y nichos de mercado para mejorar la comercialización agropecuaria; de igual manera proporcionamos los impresos necesarios para desarrollar o implementar campañas publicitarias, para la obtención del posicionamiento de la marca y/o producto.

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense.**

- **Componente: Apoyo Para Agronegocios Consolidados**

El apoyo está orientado a la adquisición de maquinaria y equipos clave para transformación, distribución, empaque y comercialización de productos. El Gobierno del Estado de México, subsidiará por proyecto hasta el 80% del valor total o hasta un apoyo máximo de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) por etapa; la o el productor aportará el 20% restante en efectivo, siendo este último el obligado en primera instancia en demostrar haber cumplido con su aportación.

- **Componente: Fortalecimiento a la Denominación de Origen Mezcal del Estado de México**

Fortalecer el proceso artesanal de producción de mezcal, derivado de la obtención de la denominación de origen otorgada a 15 Municipios del Estado de México, con el objeto de impulsar la economía, calidad y comercialización.

El Gobierno del Estado de México, subsidiará por proyecto hasta el 100% de un apoyo con valor mínimo de \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta un máximo de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por ejercicio fiscal.

**Análisis de Impacto Regulatorio.**

La regulaciones propuestas da la certidumbre de que los servicios que se brindan a las y los productores dan cumplimiento a la ley y normas oficiales mexicanas siendo este el único medio previsto en la normatividad que lo sustenta para que accedan a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de

México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos, que dan transparencia al proceso de asignación de los recursos hacia las personas solicitantes.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

Esta Dirección tiene como propósito generar acciones tendientes a fomentar, modernizar y mejorar la infraestructura hidroagrícola en el sector agropecuario, a fin de eficientar el uso del agua en el sector agrícola, pecuario y acuícola, además de fortalecer las obras de la infraestructura básica rural que faciliten el acceso a insumos y la extracción de productos y hacer el campo mexicano más productivo, a través de:

### Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMEX.

#### "Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario"

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 75% del costo de los siguientes apoyos (sujeto a validación, autorización y precio del mercado):

- Apoyo para la elaboración, adecuación y revisión de proyectos ejecutivos.
- Construcción o rehabilitación de obras de infraestructura Hidroagrícola.
- Infraestructura básica (construcción de tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, líneas de conducción, sistemas de riego, otros que se requieran).
- Diseño, suministro, instalación, prueba y puesta en marcha, de sistemas para el aprovechamiento de energías alternativas.

Para aquellos apoyos cuyo monto sea mayor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> M.N.), se tendrá que firmar un convenio de trabajo entre la solicitante o el solicitante y la proveedora o el proveedor, y se podrá pagar de la siguiente manera:

**1<sup>er</sup> pago:** Anticipo correspondiente a la aportación de la solicitante o el solicitante.

**2<sup>do</sup> pago:** Ministración de hasta el 40% del costo total, dependiendo del avance físico.

**3<sup>er</sup> pago:** Finiquito, se pagará el porcentaje restante contra entrega de los trabajos terminados.

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los materiales: (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado).

- Apoyo a las productoras y los productores en la adquisición de materiales (plástico para invernadero, cercado perimetral de almacenamientos de agua, geomembrana plástica, tinacos, cisterna plástica, otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola).

- Para tinacos de 1,100 a 1200 L., se apoyara con 90% de un costo máximo de \$1,500.00.
- Para cisterna de 2,500 a 2800 L, se apoyara con 90% de un costo máximo de \$2,800.00.
- Para cisterna de 5,000 L, se apoyara con 90% de un costo máximo de \$7,500.00.
- Para cisterna de 10,000 L, se apoyara con 90% de un costo máximo de \$15,000.00.

Cuando el precio del material solicitado exceda el monto máximo establecido en los presentes lineamientos, la productora o el productor, pagará la diferencia como parte de su aportación.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los equipos: (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado).

- Apoyo a las productoras y los productores en la adquisición de equipo (eléctrico, mecánico, de combustión interna y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola).

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 70% del costo en pagos de:

- Apoyo económico a productoras o productores para el pago de Derechos, trámites, adeudos con dependencias y demás trabajos complementarios inherentes a la obra y/o servicio.

La parte proporcional restante corresponderá a la aportación de la beneficiaria o el beneficiario y dependerá del monto que autorice la Unidad Ejecutora, el cual podrá ser menor o igual a lo antes mencionado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para casos especiales cuya condición social se encuentre entre los límites de baja y muy baja y/o presenten un grado alto de pobreza multidimensional según la clasificación del CONEVAL, previa solicitud de la productora o el productor y sujeto a autorización de la Unidad Ejecutora, se podrán determinar otros factores o porcentajes de apoyo.

**"Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra"**

El Gobierno Estatal, aporta un apoyo, para llevar a cabo visitas técnicas, proyectos simplificados, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión de obras, el cual está sujeto a disposición de recursos. Los apoyos se entregarán con un 100% de subsidio y se encuentran sujetos a disposición de recursos.

**"Programa de Prevención y atención de Desastres Naturales"**

Variable, de acuerdo a las características de atención de siniestros y/o disponibilidad presupuestal, así como dictamen de valoración de gastos de los mismos, sin rebasar para el caso de apoyo económico para Ayuntamientos hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por Ayuntamiento.

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX.**

Este programa favorece la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario, abatiendo pérdidas y desperdicios mediante la modernización de la infraestructura hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación parcelaria, logrando de esta forma un uso más eficiente del agua.

El apoyo será en especie (Cemento gris en sacos de 50 Kg.), de forma gratuita para el productor/a, variable de acuerdo al proyecto autorizado por la Unidad Administrativa Responsable y sujeto a disponibilidad presupuestal.

Asimismo, se realizará a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, la recepción de las cantidades programadas de materiales industrializados de acuerdo a la planeación elaborada por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y supervisado por la Unidad Administrativa Responsable.

### Análisis de Impacto Regulatorio.

La regulaciones propuestas da la certidumbre de que los servicios que se brindan a las y los productores dan cumplimiento a la ley y normas oficiales mexicanas siendo este el único medio previsto en la normatividad que lo sustenta para que accedan a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos, que dan transparencia al proceso de asignación de los recursos hacia las personas solicitantes.

### DIRECCIÓN GENERAL PECUARIO

Este programa tiene como objetivo promover el bienestar social en las zonas rurales a través del incremento de la producción pecuaria mediante el desarrollo y fomento de dicha actividad, a través de:

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios.**

#### - Componente Proyecto de Impulso a la Ganadería:

- a) **Impulso a la Ganadería mediante Asistencia Técnica Bovina:** El apoyo será del 100% del costo total de la Asistencia Técnica en beneficio de las y los productores, así como de las personas que integran la cadena de valor.
- b) **Impulso a la Ganadería mediante Asistencia Técnica Ovina:** El apoyo será del 100% del costo total de la Asistencia Técnica en beneficio de las y los productores, así como de las personas que integran la cadena de valor.
- c) **Vientres Bovinos Puros:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$22,000.00 por cabeza; hasta un máximo de 10 cabezas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- d) **Vientres Bovinos Carne y Doble Propósito F1:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$10,000.00 por cabeza; hasta un máximo de 10 cabezas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- e) **Vientres Bovinos Lecheros:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$20,000.00 por cabeza; hasta un máximo de 20 cabezas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- f) **Vientres Caprinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,500.00 por cabeza; hasta un máximo de 20 cabezas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- g) **Vientres Ovinos F1 Gestantes Nacionales:** El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,750.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 vientres por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- h) **Vientres Ovinos Puros:** El apoyo gubernamental será de un 60% del valor del vientre hasta \$6,000.00 por cabeza y hasta un máximo de 30 vientres por unidad de producción, el productor/a deberá aportar la diferencia y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- i) **Vientres Porcinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$3,000.00 por cabeza; hasta un máximo de 10 cabezas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

- j) **Sementales Porcinos:** El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$10,000.00; con apoyo máximo de 1 semental por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- k) **Sementales Ovinos:** El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$11,000.00; con apoyo máximo de 2 sementales por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- l) **Sementales Bovinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$22,000.00; se apoyará hasta con 2 sementales por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- m) **Inseminación Artificial de Vientres Ovinos:** Se otorgará el servicio por personal del CeMeGO y del programa de Asistencia Técnica, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal será establecida por las partes que firman el Convenio Específico de Colaboración, y se apoyará hasta un máximo de 100 tratamientos por productor/a.
- n) **Semen:** El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la dosis de semen o hasta \$200.00; se apoyará con 2 dosis por cada vientre que posea el productor/a, hasta un máximo de 200 dosis por Unidad de Producción Pecuaria.
- o) **Embriones:** El apoyo gubernamental será del 60% del valor del embrión o hasta \$5,000.00; se apoyará con un embrión por cada vientre que posea el productor/a y se otorgará un máximo de 30 embriones por Unidad de Producción Pecuaria.
- p) **Pollas de Postura:** El apoyo gubernamental será de hasta un 70% del valor de la polla y hasta un máximo de \$80.00 por ave y un máximo de 50 aves por productor/a.
- q) **Pavos:** El apoyo gubernamental será del 90% del valor del ave hasta \$120.00, el productor/a deberá aportar la diferencia de su valor.
- r) **Abeja Reina Comercial:** Se apoyará la adquisición hasta con \$150.00 por abeja reina comercial.
- s) **Núcleos de Abeja:** Se apoyará la adquisición de cada núcleo hasta con \$600.00.
- t) **Semilla de pastos anuales para zona templada:** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 10.0 hectáreas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del costo y sembrará hasta 45.00 kg por hectárea.
- u) **Semilla de pastos perennes para zona templada:** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del costo y sembrará hasta 45.00 kg por hectárea.
- v) **Semilla de alfalfa:** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor/a, quien deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.00 kg por hectárea.
- w) **Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco:** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 1.0 hectáreas y máximo de 12.0 hectáreas por beneficiario/a, quien deberá aportar la diferencia al costo y sembrará hasta 8.00 kg por ha.
- x) **Unidades de Producción de Conejo:** El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$9,000.00. La o el productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad (hasta 2 unidades por productor/a).
- y) **Unidades de Producción de Huevo:** El apoyo gubernamental será de 80% del valor de la unidad o hasta \$16,880.00. La o el productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad (hasta 1 unidad por productor/a).

- z) **Equipamiento Agroindustrial Pecuario:** El apoyo gubernamental será de hasta el 80% del valor del equipo con un máximo de apoyo de hasta \$10,000,000.00, se deberá presentar un proyecto productivo en base al anexo específico.
- aa) **Equipamiento e Infraestructura Pecuario:** El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la infraestructura y/o equipo nuevo hasta \$200,000.00. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor de la unidad.
- bb) **Asistencia Técnica y Capacitación:** El apoyo gubernamental será de hasta el 100% del valor de asistencia técnica, curso o servicio.
- cc) **Insumos:** el apoyo gubernamental será de hasta un 70% del valor del bien solicitado y hasta un máximo de \$70,000.00 por productor.
- dd) **Otros conceptos de apoyo no considerados dentro estos lineamientos y que sean viables:** Será considerado el apoyo gubernamental de hasta el 70% del valor del concepto y hasta un máximo de \$700,000.00, por proyecto, por productor/a o grupo de productores/as y hasta \$5,000,000.00 en proyectos de impacto regional. Para apoyos superiores a \$700,000.00 se deberá presentar un proyecto productivo.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención.

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX).**

A través del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), se implementan mecanismos que coadyuvan a la capitalización de las Unidades de Producción Pecuarias y Acuícolas, acordes a las necesidades de las personas encargadas de la producción pecuaria y acuícola estatal, mediante su apalancamiento a través de Garantías Fiduciarias y el reembolso de intereses para que realicen el pago de sus créditos en forma puntual o anticipada, propiciando el desarrollo integral del sector pecuario mexiquense y facilitar el acceso a esquemas de financiamiento, mediante:

- Garantía fiduciaria.
- Reembolso de Intereses.
- Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica.
- Certificación como Proveedor Confiable.

**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios.**

Se considera el otorgamiento de apoyos directos y asistencia técnica, que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren sus ingresos, dentro de los apoyos a otorgar en el programa, se encuentran los siguientes:

**- Componente Desarrollo Pecuario:**

- a) **Vientres Bovinos Puros:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$22,000.00 por cabeza; con un máximo de 10 cabezas por productor/a. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

- b) **Vientres Bovinos Carne y Doble Propósito F1:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$10,000.00 por cabeza; con un máximo de 10 cabezas por productor/a. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- c) **Vientres Bovinos Lecheros:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$20,000.00 por cabeza; con un máximo de 20 cabezas por productor/a. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- d) **Vientres Porcinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$3,000.00 por cabeza; con un máximo de 10 cabezas por productor/a. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- e) **Vientres Ovinos F1 Gestantes Nacionales:** El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,750.00 por cabeza; con un máximo 50 vientres por productor/a. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- f) **Sementales Ovinos:** El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$11,000.00; se apoyará hasta con 2 sementales por productor/a. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- g) **Sementales Bovinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$22,000.00; se apoyará hasta con 2 sementales por productor/a. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- h) **Inseminación Artificial de Vientres Ovinos:** Se otorgará el servicio por personal del CeMeGO y del programa de Asistencia Técnica, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal será establecida por las partes que firman el Convenio Específico de Colaboración, y se apoyará hasta un máximo de 100 tratamientos por productor/a.
- i) **Ferias y Exposiciones:** El apoyo gubernamental será de hasta \$200,000.00 por evento.

**- Componente Proyectos Especiales Pecuarios:**

- a) **Unidades de Producción de Huevo:** El apoyo gubernamental será de 80% del valor de la unidad o hasta \$16,880.00. La o el productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad (hasta 1 unidad por productor/a).
- b) **Unidades de Producción de Conejo:** El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$9,000.00. La o el productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad (hasta 2 unidades por productor/a).
- c) **Equipamiento e Infraestructura Pecuaria:** El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la infraestructura y/o equipo nuevo hasta \$200,000.00. El productor/a deberá aportar la diferencia del valor de la unidad.

Para casos especiales, solicitudes de incentivos diferentes a los anteriores o de apoyos a aplicarse en favor de la población afectada por contingencia y/o vulnerabilidad, previa solicitud a través de la Unidad Administrativa Responsable, la Instancia Normativa podrá determinar otros tipos y porcentajes de apoyo diferenciados. Además, los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa para determinar su atención.

**Análisis de Impacto Regulatorio.**

La regulaciones propuestas da la certidumbre de que los servicios que se brindan a las y los productores dan cumplimiento a la ley y normas oficiales mexicanas siendo este el único medio previsto en la normatividad que lo sustenta para que accedan a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO**  
21 de enero de 2019

México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos, que dan transparencia al proceso de asignación de los recursos hacia las personas solicitantes.

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes las Reglas, Lineamientos y Manuales de Operación y el AIR de los Programas que operan la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el 2019, por parte de las distintas unidades administrativas, solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante el CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

**12. Término de Sesión.**

Habiéndose desahogado el Orden del Día de la presente Sesión por el Comité y no habiendo otro asunto que hacer constar, se les agradece la presencia de los participantes y se da por terminada la misma, siendo las 12:15 horas, del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la debida constancia y efectos legales y administrativos conducentes.

**Secretario Técnico del Comité Interno  
de Mejora Regulatoria**



Mtro. Adalberto Navarro Moreno  
Coordinador de Administración  
y Finanzas



Vocal  
C. Alejandra Magaña Montoya  
Coordinadora de Política y Estrategia  
Regional

**Vocal**



C. Mariana Orozco Abadía,  
Suplente de la Subsecretaría de  
Desarrollo Agropecuario

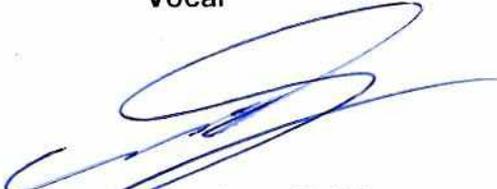
**Vocal**



Ing. Leopoldo Federico Yerena Oppenheimer  
Suplente de la Coordinación de  
Estudios y Proyectos Especiales

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019

Vocal

  
Lcdo. Alfredo Gómez Patiño  
Suplente de la Unidad Jurídica

Vocal

  
L. en C. José Salvador Pulido Medraño  
Suplente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Vocal

  
C.P. María del Rocio Ortíz Bernal  
Directora General de Desarrollo Rural en Suplencia por Ausencia

Vocal

  
Ingro. Luis Francisco Rivero Gómez  
Suplente de la Dirección General de Agricultura

Vocal

  
M. en A. René Domínguez Badillo  
Suplente de la Dirección General Pecuaria

Vocal

  
Ing. Auner Tapia Bincón  
Suplente de la Dirección de Sanidad Agropecuaria

Vocal

  
L. en M. Stephanie Monroy Casasola  
Representante de la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

Vocal

  
P. L. en A. Héctor Ruíz Colín  
Suplente de la Dirección General de Infraestructura Rural

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
21 de enero de 2019

Vocal

L. en C. Yazmín Rodríguez Durán  
Suplente de la Dirección General  
del ICAMEX

Representante de la Contraloría

P. L. en C.P. Juan Julián Morales Hernández  
Suplente del Órgano Interno de  
Control de la SEDAGRO

Invitada Especial

P. en L.C.D.I. Nadia López Arteaga  
Asesor Técnico de la Comisión  
Estatad de Mejora Regulatoria

Invitado Especial

Lcdo. Marco Vinicio Cruz Padilla  
Asesor del Coordinador de  
Administración y Finanzas

Invitado Especial

C. Juan Carlos Yáñez Garduño  
Jefe de la Unidad de Mejoramiento  
Administrativo en Suplencia por Ausencia